



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 15 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**VISTO:**

La Solicitud S/N, de fecha 04 de setiembre del 2023; el Informe Técnico N° 119-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 367-2023-MDBI/OGAL, de fecha 11 de setiembre del 2023; la Carta N° 261-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 11 de setiembre del 2023; la Carta N° 612-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 13 de setiembre del 2023; el Proveído N° 2599-2023-MDBI/A, de fecha 14 de setiembre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.2. **Organizaciones Sociales de Base.-** Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) *Comités de Vaso de Leche*. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 04 de setiembre del 2023, la señora María Rosa Saucedo Julca, identificada con DNI N° 44493475, solicitó el reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "Carahuanga II Alta", ubicado en el Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 119-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar al Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Legal, el Informe Técnico del Comité del Programa Vaso de Leche Carahuanga II Alta; a fin que, emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 367-2023-MDBI/OGAL, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que: *Habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Programa Vaso de*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 15 de setiembre del 2023

Leche denominado Carahuanga II Alta, conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 2599-2023-MDBI/A, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que emita acto administrativo de reconocimiento al comité del programa Vaso de Leche Carahuanga II Alta.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** al Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "CARAHUANGA II ALTA", ubicado en el Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	María Rosa Saucedo Julca	44493475
Vicepresidenta	Nayeli Irene Rodríguez Huamán	60670617
Secretaria	Catalina Saucedo Julca	42099960
Tesorera	Flor Emerita Huamán Chávez	46119122
Promotora de Salud	María Rosa Saucedo Julca	44493475
Vocal 1	María Maruja Morales Morales	46843228

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "CARAHUANGA II ALTA", ubicado en el Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 09-07-2023 hasta el 09-07-2025.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "CARAHUANGA II ALTA", ubicado en el Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
 Jaime Mantilla Silva  
 ALCALDE

C/c  
 - Alcaldía  
 - Gerencia Municipal  
 - Oficina General de Asesoría Legal  
 - Unidad de Participación Ciudadana (2)  
 - Oficina de Comunicaciones  
 - Archivo

